

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 9.301/2011

Elevación a Definitivo del Expediente de Modificación Presupuestaria “Dotación económica mensual Grupos Políticos, régimen de dedicación exclusiva y número, denominación y retribuciones del personal eventual del Presupuesto General para el Ejercicio 2011”.

De conformidad con lo prescrito en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación Local de la ELA de Encinarejo de Córdoba, reunida en Pleno su Órgano Superior Colegiado en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de julio de 2011, adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria “Dotación económica mensual Grupos Políticos, régimen de dedicación exclusiva y número, denominación y retribuciones del personal eventual del Presupuesto General para el Ejercicio 2011”; no habiéndose presentado Alegaciones durante el periodo de Exposición al Público en el BOP nº 170, de 5 de septiembre de 2011 se hace constar que por Resolución de Presidencia de la E.L.A. de fecha 18 de octubre de 2011, se ha elevado a definitivo dicho Ex-

pediente de Modificación Presupuestaria (art. 49.c, de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 11/99 y art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales):

Primero. Modificación presupuestaria consistente en nueva redacción de la Base 27.3 de Ejecución del Presupuesto para 2011 (Partidas vinculantes Capítulo I):

Dotación Económica Mensual Grupos Políticos.

Base 27.3 del Presupuesto General para el Ejercicio 2011:

Componente Fijo: de 10,92€ a 20,00€

Componente Variable: de 65,55€ a 80,00€.

Segundo. Modificación presupuestaria consistente en:

Régimen de Dedicación Exclusiva.

Aplicaciones Presupuestarias 910000 y 910001 Org. Gob. Miembro E.L.A. 1er. Vocal y Org. Gob. Miembro E.L.A. 2º Vocal; consignándose, respectivamente 22.184'82€ y 22.184'82€, que no superan la cantidad de 46.692,24€ ya consignada en el Presupuesto. Modificando la Base nº 27.2) de las Bases de Ejecución del Presupuesto: 1.584'63€ mes bruto y 1.584'63€ mes bruto, con las nuevas denominaciones.

Tercero. Modificación presupuestaria consistente en modificar la actual plaza de Personal Eventual, en los siguientes términos (Aplicaciones Presupuestarias 911000, 9110.01 y 9160.00):

Número, denominación y retribuciones (que se adjunta) del personal eventual.

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	Art. 104 LBRL	Categoría Profesional	TITULACIÓN ACADEMICA	VACANTES	FORMA PROVISIÓN
Asesor de Presidencia en materia de Gestión Local	1	C	Especial Confianza ó Asesoramiento	Administrativo	Bachillerato	Sí	Libre Designación Presidencia

**ANEXO
PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL
RETRIBUCIONES**

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	GR.	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS					
				Sueldo Mensual	Trienios Mensual	Total Mes	P. Extras Junio Dic	Total Año	
PERSONAL EVENTUAL	Asesor de Presidencia en materia de Gestión Local	C1	14	720,02		720,02	1218,31	1218,31	11076,86
				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				TOTALES	
Destino Mensual	Específico mensual		Total Mes	Total Año		Mes		Total Año	
305,01	409,85		714,86	8578,32		1434,88		19655,18	

De acuerdo con el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que es-

tablecen las normas de dicha jurisdicción.

En Encinarejo de Córdoba, 18 de octubre de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Fdo. Miguel Ruiz Madruga.